



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
21 DISTRITO  
Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

**ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 21, POR EL QUE SE ESTABLECEN NUEVAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).**

Conforme a las atribuciones que le fueron conferidas a este Tribunal Unitario Agrario en el acuerdo 5/2021, del Tribunal Superior Agrario, a efecto de salvaguardar el derecho a la salud de su personal, así como del público en general, sin descuidar el principio sobre la impartición de justicia pronta, gratuita y completa, conforme a los artículos 4º y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima y pondera las condiciones de contagio del VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19) ahora con su variante DELTA que aun persiste, y la nueva cepa de OMICRON, presentes en el territorio de la jurisdicción de este Tribunal; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la enfermedad generada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), como pandemia de carácter mundial, debido, a su alto nivel de propagación por contacto con personas contagiadas, o con superficies u objetos de diversa índole y su posterior crecimiento exponencial.

**SEGUNDO.** Atendiendo la razón del riesgo al derecho humano de protección a la salud consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los Tribunales Agrarios, como también en los mismos servidores públicos de estos órganos de justicia agraria, el Pleno del Tribunal Superior Agrario aprobó los Acuerdos **4/2020**, **6/2020**, **7/2020**, en los que determinó la necesidad de suspender labores jurisdiccionales y administrativas en el propio Tribunal Superior Agrario, los 56 Tribunales Unitarios



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
21 DISTRITO  
Oaxaca de Juárez, Oax.

y sedes alterna en todo el territorio nacional, declarando como inhábiles los días precisados en ese acuerdo, así como la suspensión de plazos y términos. De igual forma se establecieron medidas para reanudar las labores en su momento, considerando el semáforo epidemiológico al implementar los mecanismos necesarios para que la actividad jurisdiccional a cargo de los Tribunales Agrarios, continuara bajo los sistemas digitales de trabajo en casa necesarios, o bien la continuación de actividades en un sitio a puerta cerrada, o por vía remota, con la finalidad de avanzar en las funciones a cargo de los Tribunales Agrarios, que llevarán a la oportuna reactivación de la actividad, dentro de **la gradualidad y prudencia necesarias.**

En posteriores acuerdos, se establecieron las medidas para evitar en el futuro la propagación del virus mediante contagio, así como aquellas relativas a la continuación de las labores, conforme al **Acuerdo 5/2021**, que determina, entre otras, las facultades de cada Tribunal Unitario Agrario para en caso de ser necesario, implementar medidas para evitar la propagación del virus, pero observando lo previsto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tratarse de tareas clasificadas como esenciales; así como las acciones a tomar en caso de que resultara acreditado un contagio en el personal del tribunal.

Es el caso de que, a pesar de las medidas de higiene y cuidado personal implementadas conforme a los lineamientos del Tribunal Superior Agrario, se han venido presentando caso de contagio de manera escalonada en personas de este tribunal que tuvieron análisis positivo por contagio de COVID-19, lo que obligó a suspender la atención al público en los periodos de 3 a 7; así como de 12 al 14, 17 al 21 y de 24 a 26 de enero de 2022, para abrir al público el día 27 del mes y año en curso. **Sin embargo, la cadena de contagios continúa sumando, ahora dos personas más** de los cinco casos que se encontraban bajo observación, con resultado positivo al VIRUS SARS COV 2 (COVID-19) conforme al análisis clínico reportado ante la Unidad Administrativa de este Tribunal, siendo en total a la fecha **9 casos positivos**, personas que deberán resguardarse por prescripción médica de 10 a 15



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
21 DISTRITO  
Oaxaca de Juárez, Oax.**

días. Y toda vez que es un hecho notorio **el alto índice de contagio** de la enfermedad denominada CORONAVIRUS COVID 19 en su variante Ómicron en este estado de Oaxaca, como continúa sucediendo con el personal de este Tribunal; por ello, a efecto de privilegiar el derecho humano a la salud tanto de los servidores públicos, como de los justiciables en materia agraria, abogados y público en general, **se determina prorrogar la suspensión de las labores en oficina la cual permanecerá cerrada, como providencia para evitar su propagación, motivo por el que el trabajo en esta oficina continuará desarrollándose en casa y a distancia**, conforme a los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Como medida de contingencia por emergencia sanitaria del Virus SARS-CoV-2 (COVID-19), **se prorroga la suspensión temporal de la atención al público; de las actuaciones jurisdiccionales y de la celebración de audiencias, así como el trabajo en oficina la cual permanecerá cerrada**, en los días **27 y 28 de enero de 2022**, (atendiendo a los tiempos señalados por prescripción médica para la recuperación de los afectados) por lo que las audiencias serán reprogramadas a la brevedad; y tomando en consideración que los días 29 y 30 corresponden a sábado y domingo, **las labores en oficina y la atención al público se reanudarán el día 31 de enero de 2022.** Durante el período de suspensión no correrán plazos y términos dentro de los procedimientos competencia de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 21

**SEGUNDO.** Derivado de la merma en el personal que ha resultado contagiado, se toman las siguientes medidas:

- a) **La atención al público será en un horario de 10:00 de la mañana a 13:00 de la tarde**, de manera gradual, por lo que sólo se recibirá un máximo de tres promociones por persona previa cita en el sistema de citas establecido en la página [www.tribunalesagrarios.gob.mx](http://www.tribunalesagrarios.gob.mx) oficial de los Tribunales Agrarios.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
21 DISTRITO  
Oaxaca de Juárez, Oax.**

- b) **Se permitirá la consulta de expedientes previa cita, únicamente por un período máximo de quince minutos**, a efecto de brindar la oportunidad a otras personas de hacer lo propio.
- c) **Se restringirá el número de personas del público al interior de las oficinas** a efecto de continuar con las medidas de sana distancia.

**TERCERO.** La Unidad Administrativa continuará con la vigilancia para que las instalaciones de este tribunal sean sanitizadas a satisfacción.

**CUARTO.** El presente acuerdo deberá ser notificado al Tribunal Superior Agrario, y publicarse en su página oficial, así como en los lugares visibles al público y en los Estrados de este Tribunal.

**QUINTO.** Hágase saber el contenido del presente proveído, a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados de Circuito, con competencia territorial en los Municipios de la jurisdicción de este Unitario.

Así lo proveyó y firma el Maestro SALVADOR PÉREZ GONZÁLEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 21, ante el Licenciado ALEJANDRO ABEL ORTIZ SANTIAGO, Secretario de Acuerdos "B", que autoriza y da fe.